

NOTARIA DECIMO PRIMERA



1		
2	DEL	CANTON
3	*****	
4		
5	CONSTITUCION	En la ciudad de San -
6		Francisco de Quito , -
7	DE LA	Capital de la Repúbli-
8		ca del Ecuador , hoy -
9	COMPANIA	<u>día veinte y tres -</u>
10		<u>de Julio de mil -</u>
11	" AGROINDUSTRIAS QUININDE	<u>novecientos ochenta y</u>
12		<u>uno , ante mí , Doctor</u>
13	AIQUISA S. A. "	Rodrigo Salgado Val--
14		dez , Notario Décimo -
15	CAPITAL : S/. 7'100.000,00	Primero del Cantón Qui
16		to , comparecem por --
17	*****	
18		sus propios derechos ,
19		los señores : Francis-
20		co Fernando Morlás Benítez ; Jorge Guillermo Dávalos Ce
21		vallos ; José Alfredo Aguirre Racines ; Jacobo Ubaldo -
22		Moya Ortega ; y , el General (r) Américo Alava Zambra
23		no . - Los comparecientes son mayores de edad , de na--
24		cionalidad ecuatoriana , de estado civil casados , domi
25		ciliados en esta ciudad de Quito , hábiles para contra-
26		tar y obligarse , a quienes de conocer doy fe y dicen -
27		que elevan a Escritura Pública la minuta que me entregan
28		cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : -
29	" SEÑOR NOTARIO "	: En su Registro de Escri-

[Handwritten signature]

1 turas Públicas , sírvase incorporar la siguiente de Fun

2 dación de una Compañía Anónima : P R I M E R A : COMPA-

3 RECIENTES . - Comparecen a la celebración de esta Escri

4 tura Públicas las siguientes personas : Francisco Fer--

5 nando Morlás Benítez ; Jorge Guillermo Dávalos Cevallos;

6 José Alfredo Aguirre Recines ; Jacobo Ubaldo Moya Orte-

7 ga ; y , General (r) Américo Alava Zambrano . - Los -

8 comparecientes son ecuatorianos, casados , mayores de e

9 dad, y domiciliados en esta ciudad de Quito . Comparecen

10 como socios promotores de esta compañía en formación, -

11 facultados según la Doctrina número setente y nueve dic-

12 tada por la Superintendencia de Compañías. Los accionis

13 tas de esta Compañía son los que se detallan en el cua-

14 dro que más adelante se consigna , aclarándose en lo que

15 se refiere a las accionistas que son casadas aportan di

16 neros de su propio peculio . - Se aclara también que to

17 dos los accionistas de esta Compañía son ecuatorianos .

18 S E G U N D A : RESOLUCION . - Los comparecientes a -

19 su nombre y actuando por todos los demás , expresan su

20 voluntad de fundar , como en efecto fundan , una Compa-

21 ñía Anónima que se denomina " AGROINDUSTRIAS QUININDE

22 AIQUISA S. A. " . - T E R C E R A : AUTORIZA--

23 CION . - Autorizan los comparecientes a su propio nom--

24 bre y actuando por todos los accionistas al señor Doctor

25 Mario Paz y Miño, se encargue de los trámites de Consti

26 tución . - C U A R T A : CAPITAL . - El capital de la Com

27 pañía es de Siete millones cien mil sucres (\$ 7'100.000)

28 - Su distribución es la del cuadro siguiente : - -

ANONIMIZADAS QUININDA ALICATA 3.4.

BO-ES	CEDULA DE IDENTIFICACION	NOMBRE CIVIL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN MONEDARIO	CAPITAL POR PAGAR EN MONEDARIO	DIRECCION
	17024814-4	María de Lourdes Moncayo Cavallos	50,000	12,500	37,500	Quito
	17011570-1	Marilena Moncayo Cavallos	200,000	12,500	37,500	Quito
	17030070-4	Alicata Beatriz Vega Lara	200,000	50,000	150,000	Quito
	170130397-4	Viviana Moncayo Cavallos	100,000	75,000	125,000	Emeraldas
	170282819-9	Leonidas Victoria Matos Gomez	200,000	25,000	75,000	Quinindá
	17016810-0	José Ricardo Moncayo Cavallos	200,000	50,000	150,000	Quito
	13008801-9	Francisco Fernando Morias Benites	500,000	125,000	375,000	Quinindá
	04005780-4	Jorge Guillermo Dávalos Cavallos	500,000	100,000	300,000	Quito
	090062298-4	Ansel Armulfo Ibarra Escudero	400,000	100,000	300,000	Quito
	060012135-2	María Inés Cavallos Arizala	200,000	50,000	150,000	Quinindá
	170126302-2	José Alfredo Aquilino Racines	200,000	50,000	150,000	Quito
	100090706-2	Marisela Elías Moncayo Moncayo	200,000	50,000	150,000	Quinindá
	170139718-2	Jacobo Eduardo Egoz Ortega	200,000	50,000	150,000	Quinindá
	060017200-9	Carlos Eduardo Franco Coello	200,000	50,000	150,000	Quinindá
	170176144-1	Americo Alvaro Pachano	200,000	62,500	107,500	Quito
	170031050-5	Juan Antonio Chedak Nahur	200,000	50,000	150,000	Quito
	130003145-0	Anaid Aurelio Marías Mora	200,000	50,000	150,000	Quinindá
	060017641-4	Pablo Antonio Gananova Cedeno	150,000	37,500	112,500	Quinindá
	130007401-9	Eduardo Gustavo Cifuentes Larrea	150,000	37,500	112,500	Quinindá
	060078082-9	Rigo Gerardo Cifuentes Larrea	150,000	37,500	112,500	Quinindá
	060017022-7	Galo Raúl Pizarro Benítez	150,000	37,500	112,500	Quinindá
	170003050-4	Santiago Moreno Montiel	200,000	50,000	150,000	Quito
	170024922-0	José Fabrino García	100,000	25,000	75,000	Quito
	170107235-3	Vilma Anibal Aguilar Kurillo	100,000	25,000	75,000	Quito
	100033651-4	Yarfa de Lourdes Nolas Carde	100,000	25,000	75,000	Quito
	090043931-8	Carlos Socorro Vitero Barrameta	100,000	25,000	75,000	Quito
	170017342-0	Jacinto Daniel Kattos Gonzalez	100,000	25,000	75,000	Quito
	170070621	Alfonso Salcedo Hernández Villota	500,000	125,000	375,000	Quito
	170129371-8	Francisco Marco Antonio Pulacostas Rodin	50,000	12,500	37,500	Quinindá
	170170847-1	Eduardo Alfonso Marcelo Soto Marañón	50,000	12,500	37,500	Quinindá
	090064364-4	Enrique Segundo López del Castillo	50,000	12,500	37,500	Quinindá
	060005322-8	Fernando Calderón Cortés	50,000	12,500	37,500	Quinindá
	170183066-1	Kafael Antonio Moreno Baroja	50,000	12,500	37,500	Quinindá
	170181915-1	Jorge Oswaldo Espinosa Cárdenas	50,000	12,500	37,500	Quinindá
	17016413-1	José Miguel Espinosa Cárdenas	50,000	12,500	37,500	Quinindá
	17017968-9	Segundo Rodríguez Ibarra	50,000	12,500	37,500	Quito
	170357976-1	Esperanza Teresa Eusse Pardo	50,000	12,500	37,500	Quito
	060003654-3	Walter Hoover Celleri Castela	50,000	12,500	37,500	Quinindá
	060005125-2	Luis María Cacho Vera	50,000	12,500	37,500	Quinindá
	170289893-5	Ruth Román Moncayo Cavallos	50,000	12,500	37,500	Quito
	060017078-9	Julio Segundo Puentes Pichafel	50,000	12,500	37,500	Quinindá
	060017199-3	Francisco Esteban Aguilar Escobar	50,000	12,500	37,500	Quinindá
	090460755-5	Tomas Francisco O'rosco Arango	50,000	12,500	37,500	Quinindá
	050003931-8	Jaime Agustín Mata Yero	50,000	12,500	37,500	Quito
	170224400-0	María Beatriz Mata Yero	50,000	12,500	37,500	Quito
	170354474-0	Tito Aguilar Yápez	50,000	12,500	37,500	Quito
	060017477-3	Celda Bolívar Lucrécio Pazmino	50,000	12,500	37,500	Quinindá
	170062355-4	Luis Vinicio Cedeño Espinal	50,000	12,500	37,500	Quinindá
	170041877-5	Francisco Miguel Soto Heredia	50,000	12,500	37,500	Quinindá
	170386976-6	Fernando Gustavo Rivasosola Machado	100,000	25,000	75,000	Quinindá
	060052095-9	Diana María Italla Gossmann Quiñero	50,000	12,500	37,500	Quinindá
	060009788-3	Guillermo Teal Ortega Jaramillo	100,000	25,000	75,000	Quito
	170197977-6	Karlo Efraim Paz y Miño Cavallos	50,000	12,500	37,500	Quito

7'100,000 1'775,000 5'325,000

Todos los comprobantes son connotar.

1 El capital pagado consta en la Cuenta de Integración -

2 que se acompaña a esta escritura que se protocoliza con ,

3 la misma . - Q U I N T A : PLAZO . - El pago del

4 Saldo . - Los comparecientes resuelven pagar el saldo -

5 del capital suscrito y no pagado en el plazo improroga

6 ble de doce meses a partir de la inscripción de esta es

7 critura y en cuotas proporcionales e iguales en forma -

8 mensual . - Facultan desde ya al Gerente General a que

9 realice los trámites para recaudar los valores de cada

10 accionista por todos los procedimientos legales . - -

11 S E X T A : ESTATUTOS . - Los comparecientes ponen

12 en vigencia el siguiente Estatuto de la Compañía , de--

13 jando constancia de que la Compañía podrá elaborar sus

14 propios reglamentos . - ESTATUTO DE AGROINDUSTRIAS

15 QUININDE AIQUISA S. A. - - A r t í c u l o U n o .

16 DENOMINACION : - La Compañía se denomina " AGROINDUS- -

17 TRIAS QUININDE AIQUISA S. A. " . - A r t í c u l o - -

18 D o s . - DOMICILIO : El principal está en el Cantón P₂

19 sa Zárate (Quinindé) , Provincia de Esmeraldas . - Es

20 tá facultada para establecer otras sucursales en otros

21 lugares de la República o del Exterior . - A r t í c u -

22 l o T r e s . - NACIONALIDAD Y NATURALEZA : La Compa

23 ñía es ecuatoriana . - Se dedica a la agroindustria . -

24 Su Personería Jurídica le permite ampararse bajo todas

25 las leyes de protección y desarrollo . - A r t í c u -

26 l o C u a t r o . - DURACION : Su Personería Jurídica

27 rige desde el Registro de esta Escritura de Fundación y

28 hasta treinta (30) años más . - A r t í c u l o - -

- - C i n c o . - OBJETO Y MEDIOS . - OBJETO SOCIAL :

La industrialización de productos agropecuarios . - Es decir , la elaboración y negociación de productos agroindustriales , de todo uso y consumo humano , animal y vegetal y su distribución al por mayor y menor , sea en forma directa , sea mediante funcionamiento de comisión , agencia , agentes , mandato mercantil , concepción , distribución , subdistribución y representación, en relación con su objeto social . - MEDIOS : La Compañía puede : Importar , exportar y realizar toda clase de actos , contratos y convenios basados en la Ley , la costumbres , el uso , la práctica mercantil , siempre que sean lícitos y relacionados con el objeto social .

La Compañía puede , para su constante capitalización , invertir , arrendar , almacenar y reempacar . - Dispondrá de sus propias unidades agropecuarias para la siembra , cultivo , crianza y cuanto fuere necesario . - -

Artículo Seis . - CAPITAL Y ACCIONES : El capital de la Compañía es de Siete millones cien mil sucres (S/. 7'100.000,00), representado por Siete mil cien acciones de un mil sucres cada una , nominativas ordinarias y signadas del cero cero cero uno al siete mil cien . - La Compañía emitirá títulos que pueden representar una o varias acciones , y que pueden ser canjeados y fraccionados libremente con nuevos títulos singulares o múltiples , a solicitud del respectivo titular . - Si la Compañía resolviere emitir , posteriormente , nuevas acciones , tendrán preferencia a la suscrip



R

27

ción de ellas los legítimos poseedores de las acciones

suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas , debiendo tales legítimos - poseedores ejercitar sus derechos al respecto , dentro del plazo previsto por la Ley , vencido el cual las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público . - Los títulos que se emitan por aumentos futuros del capital , contendrán su número de serie y orden . - Artículo Siete . - GOBIERNO , ADMINISTRACION Y REPRESENTACION : La máxima autoridad de la Compañía es la -- Junta General de Accionistas , la administran el Directorio , el Presidente , Gerente General y los Gerentes de Area . - La representación y procuración la tiene el Gerente General . - La Fiscalización está a cargo de un Comisario . - Artículo Ocho . - DE LOS ACCIONISTAS : Los Derechos y Obligaciones de los accionistas se rigen por lo dispuesto en los artículos doscientos trece al doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías y a las demás disposiciones legales pertinentes . - Artículo Nueve . - LA JUNTA GENERAL : Es la integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos o representados en forma legal .

Artículo Diez . - REPRESENTACION : Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por mandatarios , mediante simple carta privada o poder legalmente conferido . - Artículo Once .

CLASE DE JUNTAS : Ordinarias y Extraordinarias . - Habrá Junta General Ordinaria dentro de los tres primeros



1 - - meses de cada año y Juntas Generales Extraordinarias
 2 cuando lo determine el Presidente y/o el Gerente Gene--
 3 ral , o lo soliciten , por escrito él o los accionistas
 4 que representen , cuando menos la cuarta parte del capi
 5 tal social suscrito , debiendo indicarse el objeto para
 6 el que solicita la reunión de Junta General . - Tanto -
 7 en las Juntas Generales Ordinarias como las Extraordina
 8 rias solo se podrán tratar los asuntos para los que ha
 9 ya sido convocados , y toda deliberación sobre un objeto
 10 no expresado en la convocatoria será nula . - A r t í -
 11 c u l o D o c e . - PRESIDENTE Y SECRETARIO : La Jun
 12 ta General la preside el Presidente de la Compañía y a
 13 su falta la persona que elijan los accionistas . - La -
 14 secretaría de la Junta la desempeña el Gerente General.
 15 La propia Junta puede designar la persona que actúa , e
 16 ventualmente , como Secretario ad - hoc . - A r t í c u
 17 l o T r e c e . - CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL : Se
 18 hace por medio de la prensa , en uno de los periódicos
 19 de mayor circulación en el domicilio principal de la Com
 20 pañía , con diez días de anticipación por lo menos , al
 21 día en que se lleve a cabo dicha Junta . - No es necesa
 22 rio el aviso de convocatoria en la prensa para la vali
 23 dez de las Juntas Generales , cuando en ellas esté pre
 24 sente o representado la totalidad del capital social pa
 25 gado , pudiendo en este caso , reunirse las Juntas en -
 26 cualquier lugar distinto del Cantón Rosa Zárate , pero
 27 dentro del territorio nacional . - Para que estas Juntas
 28 Universales puedan constituirse validamente , los asis-

1 tentes deben aceptar , por unanimidad la celebración de
2 la Junta y proceder de acuerdo al artículo doscientos -
3 ochenta de la Ley de Compañías . - Todos deben firmar -
4 el Acta . - A r t í c u l o C a t o r c e . - QUORUM :
5 Para que pueda considerarse validamente constituida la -
6 Junta General es necesario la asistencia de un número de
7 accionistas que representen la mayoría del capital so--
8 cial pagado , o sea la mitad más uno . - Al no llenarse
9 el quorum previsto , se convocará a una segunda Junta ,
10 que tendrá lugar a más tardar , quince días después de
11 la primera , la misma que sesionará con los accionistas
12 que concurren , cualquiera que sea el capital social que
13 representen , debiéndose expresar así en la respectiva
14 convocatoria . - Para que la Junta General pueda tomar
15 una decisión , esta debe ser aprobada por la mayoría de
16 los votos presentes en la misma , o sea la mitad más u-
17 no , de acuerdo al artículo doscientos ochenta y tres -
18 de la Ley de Compañías . - Pero para aumentar el capital,
19 reformular los estatutos o liquidar la compañía , y en ge
20 neral cualquiera de aquellos actos mencionados en el Ar
21 tículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías,
22 se estará a lo dispuesto en el mismo . - A r t í c u --
23 l o Q u i n c e . - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENE--
24 RAL DE ACCIONISTAS : a) Elegir a los miembros del Di
25 rectorio , al Presidente , al Gerente General y al Comi
26 sario . - b) Conocer anualmente las cuentas , el balan
27 ce , los informes del Directorio , y del Gerente General,
28 previo el conocimiento del Comisario . - c) Resolver -



1 - - acerca de la emisión de las partes beneficiarias y
2 obligaciones . - d) Conocer y resolver acerca de la -
3 distribución de los beneficios sociales . - e) Resol--
4 ver acerca de la amortización de las acciones , máximo
5 una vez al año . - f) Resolver acerca de la fusión , -
6 transformación , disolución y liquidación de la Compa--
7 ñía ; nombrar liquidadores , fijar el procedimiento pa--
8 ra la liquidación , la retribución de los liquidadores
9 y considerar las cuentas de liquidación . - g) Acordar
10 todas las modificaciones al contrato social . - A r - -
11 t í c u l o D i e c i s e i s . - TRAMITE EN LAS -
12 JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS : a) Sobre la Ins-
13 talación : Debe instalarse luego de que el Secretario -
14 formule la lista de asistentes en la forma que indica -
15 el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compa
16 ñías . - Presidente y Secretario firmarán dicha lista .
17 b) Sobre la Votación . - Las decisiones se toman por
18 mayoría del capital pagado y concurrente a la reunión .
19 Los votos en blanco y las abstenciones se suman a la ma
20 yoría numérica . - Los administradores no podrán votar
21 en los siguientes casos : Uno . - En la aprobación de -
22 los balances . - Dos . - En las deliberaciones respecto
23 a su responsabilidad ; y , Tres . - En las operaciones
24 en las que tengan intereses opuestos a los de la Compa-
25 ñía . - c) Sobre las Actas . - Se llevarán en hojas
26 móviles escritas a máquina , en el anverso y reverso ,
27 que deberán ser foliadas con numeración continua y suce
28 siva y rubricadas una por una por el Secretario . - Toda

acta debe tener su respectivo expediente . - En lo demás

se estará sujeto a lo dispuesto en los artículos doscientos

ochenta y nueve , doscientos noventa , y más perti-

entes de la Ley de Compañías . - Artículo Die

cisiete . - DEL DIRECTORIO . - CONFORMACION : Es

tá compuesto por cuatro vocales principales y cuatro su

plentes que actúan sólo cuando los principales faltan .

Son elegidos por la Junta General de Accionistas para -

el lapso de un año . - El Presidente de la Compañía es

miembro del Directorio y además su Presidente . - Todos

deben ser accionistas de la Compañía o socios fundado--

res . - En definitiva el Directorio está compuesto de -

cinco miembros : Cuatro vocales y el Presidente o quien

lo reemplace . - Artículo Dieciocho . -

PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL DIRECTORIO : Preside el

Presidente de la Compañía . - Actúa como Secretario el

Gerente General y en ausencia por la persona que el Di-

rectorio designe . - El Presidente puede expresar por -

escrito quien dirija una eventual sesión del Directorio,

siempre que sea vocal . - El Gerente General no tiene -

voto en el Directorio . - Artículo Diecinueve . -

CONVOCATORIA PARA EL DIRECTORIO : Son

convocados por el Presidente o quien haga sus veces con

ocho días de anticipación por escrito . - En todo caso,

el Directorio puede reunirse sin previa convocatoria -

siempre que estén presentes todos los Directores o Voca

les Principales o principalizados y acuerden celebrar -

la sesión . - Habrá , por lo menos , una reunión mensual.



1 - - A r t í c u l o V e i n t e . - QUORUM DEL DIREC
2 TORIO : Es necesaria la presencia de tres de sus miem--
3 bros ya sean principales o principalizados , incluyendo
4 al Presidente o quien lo reemplace . - A r t í c u l o
5 V e i n t e y u n o . - RESOLUCION SIN SESION DEL
6 DIRECTORIO : Son válidas las resoluciones del Directo--
7 rio aceptadas por los Directores o Vocales que estén ac
8 tuando como principales o principalizados , que consten
9 en un documento firmado por ellos , aunque no se hubiere
10 celebrado una sesión formal . - Necesitan el voto afir-
11 mativo de tres miembros toda resolución tomada en esta
12 forma . - En sesiones ordinarias , las resoluciones se
13 tomarán por mayoría simple de votos . - A r t í c u l o
14 V e i n t e y d o s . - ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO:
15 a) Establecer la política general de la Compañía . - b)
16 Autorizar al Gerente General o quien lo reemplace , pa-
17 ra cualquier decisión , acto o contrato que implique cam-
18 bio de la política de la Compañía , dentro de su objeto
19 social . - c) Dictar los reglamentos administrativos -
20 internos de la Compañía inclusive su propio reglamento,
21 y definir las atribuciones de los diversos administrado
22 res y funcionarios en caso de conflicto de atribuciones.
23 d) Aprobar el presupuesto y el Plan General de Activida
24 des de la Compañía , a base de los proyectos que deberán
25 ser presentados por el Gerente General . - e) Presentar
26 anualmente un informe de actividades a la Junta General
27 de Accionistas , por intermedio del Presidente . - f)
28 Autorizar al Gerente General y al Presidente para otor-

gar fianzas o garantías en representación de la Compañía ; o para suscribir con terceras personas en obligaciones adquiridas por éstas . - El Gerente General y el

Presidente no requerirán autorización del Directorio -

para otorgar las garantías que fueren necesarias para -

el retiro de maquinarias y más unidades de las Aduanas

o para asegurar el interés en juicios en que la Compañía

sea parte . - g) Autorizar al Gerente General para com

prar , vender , enajenar , gravar , hipotecar o limitar

el dominio sobre los bienes inmuebles de la Compañía , -

contratos que se realizarán con la forma del Presidente.

h) Autorizar el otorgamiento de poderes especiales pa-

ra representar a la Compañía . - i) Fijar , variar y se

ñalar la retribución del Presidente , Gerente General ,

de los Gerentes de Área y de los Funcionarios principa-

les de la Compañía . - Artículo Veinte y -

tres . - DEL PRESIDENTE : Es elegido por la Junta -

General por dos años . - Puede ser indefinidamente ree-

legido . - Puede no ser socio de la Compañía . - Sus a-

tribuciones son : a) Convocar , presidir y dirigir las

sesiones de la Junta General . - b) Suscribir las ac--

tas de la-s sesiones de la Junta General . - c) Subrogar

al Gerente General en cualquier momento con todas sus a

tribuciones . - d) Supervigilar la marcha de la Compañía . - e) ~~Suscribir juntamente~~ con el Gerente General

los títulos de acciones provisionales o definitivos y -

las escrituras de modificación de estatutos sociales .

f) Firmar conjuntamente con el Gerente General los con



1 - - tratos y obligaciones superiores a doscientos mil -
2 suces . - h) Ejercer las demás facultades y obliga--
3 ciones señaladas en estos Estatutos . - A r t í c u l o
4 V e i n t e y c u a t r o . - DEL GERENTE GENERAL :
5 Es elegido por la Junta General para un período de dos
6 años . - Puede ser reelegido indefinidamente . - Se pre
7 ferirá a los socios fundadores para desempeñar esta fun
8 ción . - A r t í c u l o V e i n t e y c i n c o . -
9 ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL : a) Representar a
10 la Compañía , legal , judicial y extrajudicialmente , -
11 individual o conjuntamente con el Presidente , y con --
12 las limitaciones establecidas en este Estatuto . - b) -
13 Administrar la Compañía , sujetándose a los requisitos
14 y limitaciones que impone la Ley y el presente Estatuto.
15 c) Dirigir e intervenir en todos los negocios y opera
16 ciones de la Compañía con los requisitos señalados en es
17 te Estatuto , abrir cuentas corrientes bancarias y girar,
18 aceptar y endosar letras de cambio , y otros valores ne
19 gociables , cheques u órdenes de pago , a nombre y por
20 cuenta de la Compañía , en forma individual hasta la su
21 ma de doscientos mil sucres . - d) Comprar , vender o
22 hipotecar inmuebles y , en general , intervenir en todo
23 acto o contrato relativo a esta clase de bienes que im
24 pliquen transferencia de dominio o gravar sobre ellos ,
25 previa autorización de la Junta General . - e) Conferir
26 poderes previa autorización del Directorio de acuerdo -
27 con el artículo veinte y dos literal h) . - f) Contra-
28 tar los trabajadores de la Compañía y dar por terminados

1 sus contratos , de acuerdo con la Ley , cuando fuere con
2 veniente para los intereses sociales . - g) Tener bajo

3 su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y su
4 pervigilar la contabilidad y archivos de la sociedad .

5 h) Llevar los libros de actas , el libro de acciones y
6 accionistas , y el talonario de acciones y actuar como

7 Secretario en las Juntas Generales y en sesiones del -

8 Directorio . - i) Firmar con el Presidente los títulos

9 de acciones . - j) Presentar anualmente al Directorio

10 un informe sobre los negocios sociales , incluyendo - -

11 cuentas , balances y más documentos pertinentes . - k)

12 Elaborar el presupuesto anual y el plan general de acti

13 vidades de la Compañía y someterlos a la aprobación del

14 Directorio . - l) Cumplir las resoluciones de la Junta

15 General y del Directorio . - ll) En general , tendrá -

16 todas las facultades necesarias para el buen manejo y -

17 administración de la Compañía y todas las atribuciones

18 y deberes determinados en la Ley para los administrado-

19 res que estos Estatutos no hayan otorgado a otro funcio-

20 nario u organismo . - A r t í c u l o V e i n t e y -

21 s e i s . - DE LOS GERENTES DE AREA : Los nombra el

22 Directorio , duran un año en sus funciones y pueden ser

23 indefinidamente reelegidos . - No necesitan ser accio--

24 nistas . - Se desempeñan como Gerentes de Area en los --

25 campos Técnico , Mercadeo y Administración . - Se suje-

26 tan a los demás organismos y autoridades de la Compañía.

27 No tienen la representación . - A r t í c u l o V e i n

28 t e y s i e t e . - DEL COMISARIO : La Junta General

-- de Accionistas elegirá un Comisario que dure en su

cargo por el tiempo de un año . - Las obligaciones de -

dicho funcionario son las previstas en la Ley de Compa-

ñías . - Puede ser indefinidamente reelegido . - A r --

t í c u l o V e i n t e y o c h o . - DISOLUCION Y

LIQUIDACION : La Junta General de Accionistas resolverá

la disolución anticipada de la Compañía , por las cau--

sas señaladas en los numerales dos , tres , cuatro , cinco

co , seis , siete , ocho y nueve del artículo trescientos

noventa y cuatro de la Ley de Compañías . - En caso

de disolución de la Compañía su liquidación se efectua-

r á por uno o varios liquidadores que elegirá la Junta -

General y fijará sus atribuciones . - Si la Compañía en

trare en disolución por vencimiento del plazo y sin pre-

via resolución de una Junta General de Accionistas , el

último Gerente General actuará automáticamente de Liqui-

dador . - A r t í c u l o V e i n t e y n u e v e .

REEMPLAZOS : a) Presidente y Gerente General se reempla-

zan recíprocamente . - b) En ausencia temporal del Pre-

sidente, el Gerente General le puede reemplazar cualquier

Gerente de Area , que resuelva el Directorio . - c) En

ausencia del Gerente General , al Presidente le puede -

reemplazar momentaneamente el vocal que elija el Direc-

torio . - d) Las sesiones del Directorio puede presi--

dir el Director Principal o suplente , escogido por el

Presidente , por escrito . - e) El Directorio reglamen-

tará cualquier duda sobre estos reemplazos . - A r t í -

c u l o T r e i n t a . - BALANCES : Los balances se -



1 practicarán al finalizar el ejercicio económico el - -

2 treinta y uno de Diciembre de cada año y los presentará

3 el Gerente General a consideración y aprobación de la -

4 Junta General de Accionistas . - El balance contendrá -

5 no solo la manifestación numérica de la situación patri

6 monial de la Compañía , sino también las explicaciones

7 necesarias que deberán tener como antecedentes la conta

8 bilidad de la Compañía , que ha de ser llevada conforme

9 a lo dispuesto en la pertinente Ley . - A r t í c u l o

10 T r e i n t a y u n o . - REPARTO DE UTILIDADES :

11 A propuesta del Gerente General , que podrá ser aproba-

12 da o modificada , la Junta General de Accionistas resol

13 verá sobre distribución de utilidades , constitución de

14 fondos de reserva , fondos especiales , castigos y grati

15 ficaciones , pero anualmente , se separará de los bene-

16 ficios líquidos por lo menos el diez por ciento de e- -

17 llos , para formar el fondo de reserva legal , hasta --

18 que éste formado , alcance un valor igual al cincuenta

19 por ciento del capital social . - La Junta General , pa

20 ra resolver sobre reparto de utilidades , deberá ceñir-

21 se a lo que , al respecto dispone la pertinente Ley . -

22 Usted , señor Notario , se servirá añadir las demás cláu

23 sulas de estilo . - - Hasta aquí la minuta , que se

24 halla firmada por el Doctor Mario Paz y Miño C. , con Ma

25 trícula número setecientos tres , la misma que los compa

26 recientes aceptan y ratifican en todas sus partes , y --

27 leída que les fue integramente esta Escritura por mí el

28 Notario , firman conmigo en unidad de acto , de todo lo

1 cual doy fe . - - (firmado) Señor Francisco Morlás

2 Benítez ; cédula de identidad número trece cero cero o-
3 chenta y ocho cero noventa y uno - nueve ; cédula tribu

4 taria número cero treinta y siete quinientos veinte y -
5 tres . - (firmado) Señor Jorge Dávalos Cevallos ; cé-

6 dula de identidad número cero seis cero cero cincuenta
7 y siete cero ochenta y uno - seis ; cédula tributaria nú

8 mero cero treinta y ocho cuatrocientos cincuenta . - -

9 (firmado) Señor José Aguirre Macines ; cédula de iden
10 tidad número diecisiete cero doce sesenta y tres ocnen-

11 ta y dos - dos ; cédula tributaria número cero sesenta
12 y cinco quinientos ochenta y cuatro . - (firmado) se-

13 ñor Jacobo Moya Ortega ; cédula de identidad número die
14 cisiete cero trece noventa y siete dieciocho - dos ; cé-

15 dula tributaria número cero noventa y cinco novecientos
16 setenta y nueve . - (firmado) Señor Américo Alava Zam

17 brano ; cédula de identidad número diecisiete cero die-
18 cisiete sesenta y tres cuarenta y cuatro - uno ; cédula

19 tributaria número once cero setecientos cuarenta . - -

20 (firmado) El Notario , Doctor Rodrigo Salgado Valdez .

21 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . - - BAN
22 CO NACIONAL DE FOMENTO . SUCURSAL EN QUININDE . - -

23 Quinindé , dieciseis de Julio de mil novecientos ochenta
24 y uno . - C E R T I F I C A D O . - Certificamos que he

25 mos recibido en Depósito " Cuenta Especial de Integra--
26 ción de Capital " . número s/n. , abierta a nombre de la

27 compañía en formación que se denominará " AGROINDUSTRIAS

28 QUININDE AFQUISA S. A. " , la cantidad de Un millón sete-



1 cientos setenta y cinco mil sucres 00/100 , que ha sido
2 consignada por las siguientes personas : - - - -

<u>S O C I O</u>	<u>V A L O R</u>
Esthela Beatriz Vaca Lara	S/. 50.000,00
Vicente Fernando Moncayo Cevallos	75.000,00
Leonidas vicente Matos González	25.000,00
José Ricardo Moncayo Cevallos	50.000,00
Francisco Fernando Morlás Benítez	125.000,00
Jorge Guillermo Dávalos Cevallos	125.000,00
Angel Arnulfo Ibarra Escudero	100.000,00
María Enoé Cevallos Arízala	50.000,00
José Alfredo Aguirre Racines	50.000,00
Marino Elías Moncayo Moncayo	50.000,00
Jacobo Ubaldo Moya Ortega	50.000,00
Carlos Eduardo Franco Coello	50.000,00
Américo Alava Zambrano	62.500,00
Juan Antonio Chediak Maluk	50.000,00
Amado Aurelio Macías Mora	50.000,00
Pablo Antonio Casanova Cedeño	37.500,00
Raúl Gustavo Cifuentes Larrea	37.500,00
Hugo Gonzalo Cifuentes Larrea	37.500,00
Galo Raúl Pinto Benítez	37.500,00
Santiago Moreno Montiel	50.000,00
José Zambrano García	25.000,00
Wilson Aníbal Aguilar Murillo	25.000,00
María de Lourdes Núñez Garcés	25.000,00
Carlos Roossvelt Rosero Berrazueta	25.000,00
Alfonso Salomón Hernández Villota	125.000,00



	S O C I O	V A L O R
1		
2	Franklin Marco Antonio Palacios Román S/.	12.500,00
3	Edgar Alfonso Marcelo Soto Naranjo	12.500,00
4	Byron Segundo López del Castillo	12.500,00
5	Fernando Calderón Cortés	12.500,00
6	Rafael Antonio Moreno Baroja	12.500,00
7	Jorge Oswaldo Espinoza Cárdenas	12.500,00
8	José Miguel Espinoza Cárdenas	12.500,00
9	Segundo Rodríguez Ibarra	12.500,00
10	Esperanza Teresa Eusse Pardo	12.500,00
11	Walter Hoover Célleri Castlú	12.500,00
12	Luis Mario Cedeño Vera	12.500,00
13	Mario Rodrigo Mata Yerovi	12.500,00
14	Ruth Noemí Moncayo Cevallos	12.500,00
15	Julio Segundo Fuentes Peñafiel	12.500,00
16	Francisco Belisario Aguilar Loaiza	12.500,00
17	Tomás Patricio O'rorke Araujo	12.500,00
18	Jaime Augusto Mata Yerovi	12.500,00
19	Tito Aguilar Yépez	12.500,00
20	Colón Bolívar Intriago Pazmiño	12.500,00
21	Luis Vinicio Cedeño Espinel	12.500,00
22	Franco Miguel Soto Heredia	12.500,00
23	Fernando Gustavo Rivadeneira Machado	25.000,00
24	Digna María Italia Gossmann Quintero	12.500,00
25	Guillermo Tell Ortega Jaramillo	25.500,00
26	Mario Reneé Paz y Miño	12.500,00
27	Magdalena Moncayo Cevallos	12.500,00
28	María de Lourdes Moncayo Cevallos	12.500,00

S O C I O

V A L O R

Jacinto Daniel Mattos González S/. 25.000,00

S/. 1'775.000,00

=====

Los depósitos que anteceden serán entregados a los Administradores que sean designados por esa Compañía , una vez que la Superintendencia de Compañías haya comunicado a este Banco que tal compañía se encuentra constituida y previa entrega de los nombramientos de los administradores con la correspondiente constancia de inscripción y de una copia auténtica de la Escritura de Constitución de la compañía , con las razones respectivas . -

Si la referida compañía en formación no llegare a constituirse el depósito efectuado en la Cuenta Especial de Integración de Capital será reintegrado a los respectivos depositantes previa la entrega de este Certificado y luego de haber recibido de la Superintendencia de Compañías una copia de la autorización otorgada para el efecto . - Quinindé , a dieciseis de Julio de mil novecientos ochenta y uno . - (firmado) Fausto Orozco - - Massón , Gerente . - Sigue un sello del Banco Nacional de Fomento . Sucursal Quinindé . - Quinindé - Ecuador .

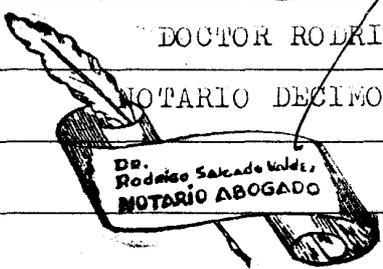
Se otorgó ante -

mí , en fe de ello confiero esta SEGUNDA CO--



1 - -PIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a -
2 veinte y ocho de Julio de mil novecientos ochenta y u-
3 no . -

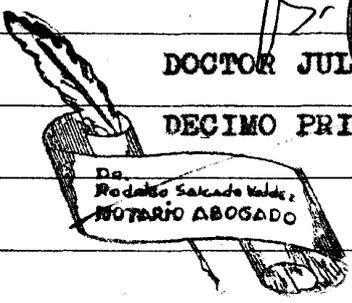
4
5 *Salgado*



6 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
7 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

8
9
10
11 **RAZON : Mediante Resolución No. 10631 , dictada el 3 de**
12 **Septiembre del presente año , por la señora Economista**
13 **Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías ,**
14 **fue aprobada la Escritura Pública de constitución de la**
15 **Compañía " Agroindustrias Quinindé Aiquisa S. A. " , otor**
16 **gada ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez , el**
17 **23 de Julio del año en curso . - Tomé nota de este per-**
18 **ticular al margen de la respectiva matriz . - Quito , a**
19 **7 de Septiembre de 1.981 . -**

20 *J. Jacome Rosas*



21 DOCTOR JULIO JACOME ROSAS, NOTARIO
22 DECIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON.

23
24
25
26 *por esta fecha queda inscrita en el libro*
27 *Mercantil de la Registraduría de la Propie*
28 *dad del cantón Quinindé, por el n° 1 del*

repertorio n° 1.086 a las 2 P.M.

Rosa Zárate, 15 de Septiembre del 981



Juan Astudillo Encabada
Registrador